

92

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00599-00  
DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ.  
DEMANDADO: ROSA SANCHEZ.

Téngase en cuenta que se describió en término el traslado del incidente de nulidad propuesto por la convocada ROSA SANCHEZ.

Ahora, con el fin de resolver el incidente de nulidad, se decretan las siguientes pruebas:

➤ A FAVOR DE LA PARTE INCIDENTANTE (NO HAY PRUEBAS POR PRACTICAR)

DOCUMENTALES:

En su valor probatorio, téngase en cuenta las señaladas a folio 21 obrantes al plenario.

➤ A FAVOR DE LA PARTE INCIDENTADA (NO HAY PRUEBAS POR PRACTICAR)

DOCUMENTALES:

En su valor probatorio, téngase en cuenta las señaladas a folio 88 obrantes al plenario.

Como quiera que no existen pruebas por practicar, en firme el presente auto, regrese el proceso al Despacho para proveer sobre la nulidad deprecada.

Notifíquese (2),

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy 01 de febrero de 2022 a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario